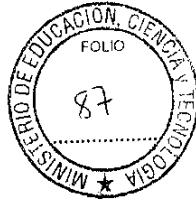




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 848



BUENOS AIRES, 22 JUL 2005

VISTO el expediente N°9704/01 del registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA -Facultad de Artes y Ciencias-, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ARTES MUSICALES con orientación ARMONÍA Y CONTRAPUNTO y LICENCIADO EN ARTES MUSICALES con orientaciones alternativas en INSTRUMENTO/CANTO, COMPOSICIÓN y DIRECCIÓN CORAL Y ORQUESTAL, según lo aprobado por las Resoluciones del Rector Nros.091/02 y 056/05, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

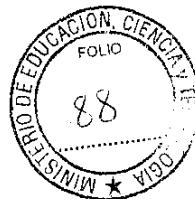
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización

*2005  
848  
22 JUL 2005*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 648



provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N°576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto

*gjm*  
*do m*  
*PFM*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 848



ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ARTES MUSICALES con orientación ARMONÍA Y CONTRAPUNTO y LICENCIADO EN ARTES MUSICALES con orientaciones alternativas en INSTRUMENTO/CANTO, COMPOSICIÓN y DIRECCIÓN CORAL Y ORQUESTAL, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ARTES MUSICALES, a dictarse en la Facultad de Artes y Ciencias, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

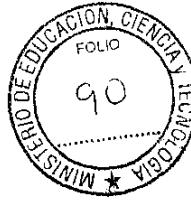
ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que

*S. M. M.*



“2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI”



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de  
Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*pr  
ap  
m  
Z*

RESOLUCION N° 848

*Lic. DANIEL A. FLEMUS*  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

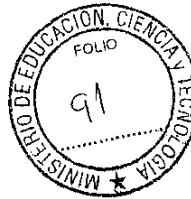
*[Large handwritten signature over the stamp]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

848



*ANEXO I*

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ARTES MUSICALES  
con orientación ARMONÍA Y CONTRAPUNTO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE SALTA -Facultad de Artes y Ciencias-**

- Preparar partituras (material orquestal) previo a cada concierto.
- Preparar ensayos parciales, generales o por grupos instrumentales.
- Vigilar y observar el estado del material con el que se va a trabajar.
- Velar por las condiciones del lugar de ensayos/conciertos.
- Colaborar con el director de orquesta/coro en la preparación de distintas obras.
- Controlar el estado de los distintos instrumentos orquestales.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ARTES MUSICALES con orientación  
en INSTRUMENTO/CANTO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE  
SALTA -Facultad de Artes y Ciencias-**

- Actuar como solista instrumental o vocal.
- Participar en conjuntos de cámara ejecutando su instrumento o cantando.
- Participar en orquestas como integrante de fila o solista.

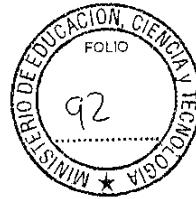
**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ARTES MUSICALES con orientación  
en COMPOSICIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA  
-Facultad de Artes y Ciencias-**



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 040

848



- Componer obras musicales para distintas formaciones orquestales o instrumentales (de cámara, sinfónica o sinfónico-coral, ballet, ópera, opereta, mica, oratorio, religiosa en general).
  - Componer música incidental (televisión, cine, comercial).
  - Componer música popular, folklórica o de otros géneros.
  - Arreglar música de diversas fuentes con distintos fines.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ARTES MUSICALES con orientación en DIRECCIÓN CORAL Y ORQUESTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA -Facultad de Artes y Ciencias-**

- Formar orquestas de todo tipo y/o coros.
  - Ensayar orquestas/coros con o sin ayuda del director asistente.
  - Dirigir orquestas de todo tipo y/o coros.
  - Confeccionar programaciones anuales o bianuales conforme al público al que se dirige.

 Formar y dirigir conjuntos de cámara con o sin intervención de la voz humana.

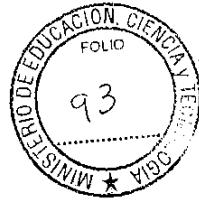
Formar y dirigir conjuntos de cámara con o sin intervención de la voz humana.

for my  
son



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 848



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA -Facultad de Artes y Ciencias-**

**TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ARTES MUSICALES con orientación ARMONÍA Y CONTRAPUNTO y LICENCIADO EN ARTES MUSICALES con orientaciones alternativas en: INSTRUMENTO/CANTO, COMPOSICIÓN y DIRECCIÓN CORAL Y ORQUESTAL**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

1.1	Historia de la Música I	A	3	96	-
1.2	Contrapunto y Armonía I	A	4	128	-
1.3	Instrumento Principal I / Canto I	A	4	128	-
1.4	Instrumento de Teclado Complementario I (Piano u Órgano)	A	2	64	-
1.5	Práctica de Conjunto I (Coral) (Promocional)	A	3	96	-
1.6	Filosofía	A	2	64	-

**SEGUNDO AÑO**

2.1	Historia de la Música II	A	3	96	1.1
2.2	Contrapunto y Armonía II	A	4	128	1.2
2.3	Instrumento Principal II / Canto II	A	3	96	1.3
2.4	Instrumento de Teclado Complementario II (Piano)	A	2	64	1.4
2.5	Práctica de Conjunto II (Coral) (Promocional)	A	3	96	1.5
2.6	Acústica Musical y Organología General	A	2	64	-
2.7	Teología	A	2	64	-

*5/4  
S/P  
m  
P/T  
M*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

8 4 8



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**TERCER AÑO**

3.1	Historia de la Música III	A	3	96	2.1
3.2	Contrapunto y Armonía III	A	4	128	2.2
3.3	Instrumento Principal III / Canto III	A	4	128	2.3
3.4	Instrumento de Teclado Complementario III (Piano u Órgano)	A	2	64	2.4
3.5	Práctica de Conjunto III (Instrumental) (Promocional)	A	3	96	-
3.6	Formas y Géneros Musicales I	A	2	64	2.5
3.7	Dirección I: Introducción a la Dirección Coral	2°C	2	32	-
3.8	Doctrina Social de la Iglesia	1°C	2	32	2.7
3.9	Ética Profesional	2°C	2	32	-

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ARTES MUSICALES con orientación ARMONÍA Y CONTRAPUNTO: 1856 HORAS**

***Materias Comunes*****CUARTO AÑO**

4.1	Instrumentación y Orquestación I	A	2	64	-
4.2	Formas y Géneros Musicales II	A	2	64	3.6
4.3	Contrapunto y Armonía IV: Estudio de la Fuga	A	3	96	3.2
4.4	Historia de la Música Sacra	1°C	3	48	-
4.5	Filosofía del Arte	1°C	2	32	-
4.6	Canto Gregoriano I	2°C	2	32	-
4.7	Historia de la Música IV: Sudamericana y Argentina	2°C	3	48	3.1
4.8	Estética Musical	2°C	2	32	-
4.9	Canto Gregoriano II	2°C	2	32	-

*604  
PJM*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

8 4 8



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**QUINTO AÑO**

5.1	Contrapunto y Armonía V	A	4	128	4.3
5.2	Metodología de la Investigación	1°C	3	48	-
5.3	Seminario (Tesis)	2°C	5	80	-

**ORIENTACIONES – Materias Específicas****A. INSTRUMENTO/CANTO****CUARTO AÑO**

4.A.1	Instrumento Principal IV / Canto IV	A	4	128	3.3
-------	-------------------------------------	---	---	-----	-----

**QUINTO AÑO**

5.A.1	Instrumento Principal V / Canto V	A	4	128	4.A.1
5.A.2	Recital de Cámara o con Coro y/u Orquesta	1°C	2	32	-

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ARTES MUSICALES con orientación INSTRUMENTO/CANTO: 2848 HORAS**

**B. COMPOSICIÓN****CUARTO AÑO**

4.B.1	Composición I	A	2	64	-
4.B.2	Bajo Cifrado y Continuo	1°C	2	32	-

**QUINTO AÑO**

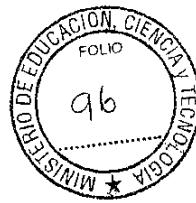
5.B.1	Composición II	A	4	128	4.B.1
5.B.2	Instrumentación y Orquestación II	A	2	64	4.1

*Se* **CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ARTES MUSICALES con orientación COMPOSICIÓN: 2848 HORAS**



8 4 8

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

**C. DIRECCIÓN CORAL Y ORQUESTAL**

**CUARTO AÑO**

4.C.1	Dirección II: Coral y Orquestal	A	4	128	3.7
4.C.2	Bajo Cifrado y Continuo	1°C	2	32	-

**QUINTO AÑO**

5.C.1	Dirección III: Coral y Orquestal	A	4	128	4.C.1
5.C.2	Instrumentación y Orquestación II	A	2	64	4.1
5.C.3	Transcripción y Reducción de Partituras	C	2	32	-

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ARTES MUSICALES con orientación en DIRECCIÓN CORAL Y ORQUESTAL: 2944 HORAS**

*Sr. P. M. P. M.*